PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id.. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 7.° — Mahon, miércoles, 30 de Marzo de 1887. — N.° 1.726.

SECCION POLÍTICA

EL ULTIMO DISCURSO DE MR. CHAMBERLAIN

El que pronunció hace pocos dias el jefe de los radicales en Birmingham es uno de los mas importantes que han salido de sus lábios en los últimos tiempos. Parece un uitimatum dirigido á Mr. Gladstone y á sus amigos, y la amenaza de constituir un tercer partido con su jefe, sus doctrinas y sus procedimientos, si las condiciones propuestas para la inteligencia entre los dos grupos liberales no son aceptadas.

El discurso es extensísimo y las dimensiones de nuestro periódico no consienten mas que un ligero extracto. Como todos los sucesos que están por venir en la política inglesa, y señaladamente en la complicada cuestion de Irlanda, han de partir de la conducta observada por el grupo radical, creemos conveniente reproducir las principales declaraciones de Mr. Chamberlain, á quien las circunstancias reservan en su patria una posicion eminentísima.

Despues de decir que el partido radical mantiene íntegro el programa expuesto hace un año cuando produjo la division de los liberales, añadió:

«¿Concuerdan nuestros principios con los de Mr. Gladstone? De esto se trata en las conferencias que individuos de uno y otro grupo venimos celebrando. No me negué hace un año, como no me niego ahora, á discutir un proyecto por el cual se confiera á Irlanda aquellas facultades legislativas que se refieran exclusivamente á sus propios asuntos. ¿Se encontrará al fin la fórmula que nos una á todos? No lo sé, pero debo hacer mias las palabras pronunciadas dias atrás por sir W. Harcourt. Las cuestiones que nos separan, decía, son pocas y secundarias; mientras que las que nos unen son muchas y esenciales.

»Si me preguntais cual es nuestra posicion en los actuales momentos, por qué no estamos unidos y cual es el obstáculo con que tropezamos, solo podría contestar que los proyectos que, por desgracia, dieron orígen á nuestras diferencias, están definitivamente muertos. En cuanto á las demás dudas, me declaro incapaz de desvanecerlas. No sé á ciencia cierta cual es el obstáculo que nos detiene: lo único que sé es que si la reconciliacion no se hace pronto, nos separaremos todavía más. He hecho por la union cuanto me ha sido posible; pero declaro ahora que no me hallo dispuesto á dar nuevos pasos en tal sentido.

»Sólo un hombre, uno solo, tiene poder bastante para restaurar la unidad del partido liberal: ese hombre es Mr. Gladstone. Mr. Gladstone sabe mejor que nadie cuáles son el alcance, el carácter y la importancia de nuestras objeciones á sus dos proyectos. A él toca decir ahora en qué puntos concuerda con nosotros. Nuestras objeciones no van contra sus principios, sino contra su método de resolver la cuestion irlandesa.

»Si halla la fórmula, habrán concluido para siempre las dificultades: la concordia se restablecerá en el acto y la historia de los últimos doce meses se presentaría ante nuestros ojos como una pesadilla. Si llega ese caso, tened por seguro que nos uniríamos en seguida con nuestros antiguos amigos, con nuestros colegas, para seguir la aspiracion que nos es comun: la política liberal.

»Pero si la reconciliacion no se verifica, ¿cual será nuestra situacion y nuestra política?... Si el gobierno pone término con sabias medidas al perpétuo conflicto entre los derechos de los colonos y los derechos de los propietarios, convirtiendo á los colonos en dueños de las tierras que cultivan, entonces prestaremos nuestro noble y desinteresado concurso, y evitaremos de este modo una nueva apelacion al pais.

»Pero tarde ó temprano el país será consultado y es menester que vivamos prevenidos y que aprovechemos las lecciones de la experiencia. Los sentimientos de los partidos ingleses están muy arraigados: todos sabeis que es casi imposible que un conservador vote á un liberal, y un liberal á un conservador...

»...Si las diferencias continúan, será necesario declarar que el partido liberal se ha dividido para siempre en dos grupos, iguales en muchos puntos, pero separados por la cuestion esencial de Irlanda. Seguiremos el ejemplo que nos ofrecen otros países constitucionales. En Francia, en Italia, en España, en Alemania y hasta cierto punto en América, ha sido imposible constituir las agrupaciones políticas en dos grandes partidos, formándose fuerzas independientes que mantienen sus propios y peculiares principios.

»El deber, por lo tanto, nos aconseja organizar nuestro grupo, de modo que su representacion efectiva, sea cuando ménos tan fuerte como la de cualquiera otro del partido liberal.

»Los sucesos quizá nos obliguen á tomar este camino para asegurar la mayor suma de influencia en el país; pero no sería prudente emprenderlo desde luego. Confio en que no nos veremos precisados á apelar á la guerra; más por si acaso la reconciliacion fuera imposible, vivamos prevenidos y preparados para defender con todas nuestras fuerzas los intereses nacionales que pueden estar de nuevo en peligro.»

La respuesta de Gladstone á los radicales

Mr. Gladstone se ha creido en el caso de contestar al discurso pronunciado dias atrás por Mr. Chamberlain, con otro en el cual hay declaraciones que permiten formar juicio sobre las relaciones existentes entre los dos bandos del partido liberal.

El orador expresó entre grandes aplausos que el deseo de Irlanda de conseguir una administracion local autónoma é independiente en todo aquello que concierna á los asuntos interiores de este país, es perfectamente legítimo. «Si los nacionalistas, añadió, fueran en sus pretensiones más allá de estos límites y quisieran combatir la supremacía del Parlamento central, ya no les seguiria. Que cuenten conmigo para defender los derechos que tienen á administrarse á sí mismos; pero que no se acuerden de mi nombre, si comprometen los intereses generales de la nacion.

Hecha esta declaracion, que no difiere, sino por el método, de la que hizo poco ha Mr. Chamberlain, mister Gladstone aconsejó á los liberales la mayor prudencia en su conducta y en su lenguaje, para que jamás se pueda decir que los disidentes y los unionistas han encontrado obstáculos en su política.

Deseo vivamente la concordia, dijo, con mis antiguos amigos; pero no seria prudente manifestar que hemos llegado a ella. Nos separan todavía muchos puntos de la mayor importancia, y solo nos hemos entendido en otros que la tienen muy secundaria.

Creo, sin embargo, añadió, que la inteligencia se verificará: los proyectos sobre el *home rule*, presentados por mí en 1886, son susceptibles de reformas y modificaciones; nunca tuve la pretension de que fueran perfectos. Cuando los discutamos de nuevo se introducirán las mejoras aconsejadas por el estudio y por la experiencia, señaladamente en los puntos relativos á las compras de las propiedades territoriales.

Creo, manifestó, la adquisicion, de las tierras, fácil y posible, sin recurrir al crédito del Tesoro de la nacion, pero la ejecucion de tal proyecto exigiria un gobierno irlandés con atributos propios y en cierto modo independientes.

No conviene, terminó diciendo, que se camine demasiado de prisa hácia el *home-rule*. Estas formas hay que llevarlas despacio para que arraiguen en la opinion. Ya lo estais viendo: no se nos combate porque defendamos un mal principio, sino por la manera abominable con que lo defendemos y por el método que hemos seguido.

Así empiezan los partidos á ganar terreno y las grandes ideas á abrirse paso. El porvenir está en nuestras manos. La opinion se pronuncia á favor nuestro. Mantengámonos en nuestras convicciones como sobre una roca. Tenemos una deuda contraida y es forzoso ganarla: el bienestar del Reino Unido nos pide el cumplimiento de este deber y la paz de Irlanda nos lo exige.

Entre tanto dejemos al gobierno en su poco envidiable oposicion. Si procede con acierto, le ayudaremos; pero no espere de nosotros más que oposicion ruda y firme si persiste en sus antiguos errores.»

Tal es, en sustancia, el discurso pronunciado por Mr. Gladstone ante los diputados liberales de Yokrshire.

El ilustre hombre de Estado no se niega á reformar sus proyectos, pero se negará á toda concesion si antes no se establece en Irlanda el régimen del *home rule*.

Mr. Chamberlain, por el contrario, cree, y así lo dijo dias pasados, que la isla necesita en primer término una buena ley agraria.

La diferencia, como ambos hombres políticos declaran, consiste en el procedimiento; pero el procedimiento en ese caso es tan esencial, que basta por sí solo para señalar profundas diferencias entre las dos agrupaciones liberales.

Los disidentes que siguen á mister Chamberlain y al marqués de Hartington, han apoyado ya al gobierno en sus proyectos sobre medidas de represion. Si no ocurre un nuevo desacuerdo, lord Salisbury tiene asegurada la vida ministerial por bastante tiempo.

Dice la prensa independiente, é indican con transparencia los diarios oficiosos, que los conservadores preparan varios proyectos de ley para establecer cierta autonomía en Irlanda, y para reformar las leyes agrarias existentes, aceptando las ideas esenciales que sobre este punto profesan Mr. Chamberlain sus amigos.

Como complemento de esta noticia se añade que lord Randolph Churchill volverá al gobierno para servir de lazo de union entre conservadores y radicales.

Podrá el Parlamento dictar leyes y más leyes: podrá el Estado armarse con todo género de medios para hacer efectiva la obediencia. Lo que es dudoso es que Inglaterra consiga la paz en Irlanda mientras no recurra á una política liberal y expansiva.

La prision del sacerdote Keller, el cual se negó á declarar ante los tribunales contra los colonos, ha excitado las pasiones religiosas en tales términos, que todo el clero católico sin excepcion, con los obispos á la cabeza, se pone abiertamente de parte de los nacionalistas.

Este alarde de energía del gobierno es una nueva torpeza que complica todavía más un problema de suyo escabroso y difícil.

(*El Globo.*)

Sobre los desórdenes ocurridos en Túnez, leemos en una correspondencia de París.

Han llegado telegramas de Túnez dando cuenta de disturbios graves, acaecidos en la capital y promovidos por los israelistas. Es el caso que ayer debía aplicarse por primera vez el descuento sobre las inhumaciones, reglamentadas al igual que en Francia, y que debe aplicarse á todos los súbditos de todas las religiones, pues el Estado, como es natural, ha de intervenir en el acto, y hacer constar la baja en el censo para todos los efectos legales.

Los israelitas efectuaban los entierros, por separado, y no quieren someterse á la ley, que, segun dicen, atenta á sus sentimientos religiosos y perjudica á sus intereses. Ayer debian enterrarse dos judíos, con las formalidades legales; y á la hora de la inhumacion se presentó una multitud de israelitas en el cementerio para impedirlo. La policia empezó á evacuar el recinto, pero los judíos se resistieron defendiéndose á pedradas y á tiros; segun parece hay tres heridos, de resultas de la refriega.

Los últimos telegramas dicen que la poblacion está tranquila, pero que los judíos tienen cerrados todos sus establecimientos, contra las órdenes de su Caid.

La cosa no tendrá gravedad, pues el gran rabino de Francia se cuidará de imponer la ley á sus correligionarios.

Segun algunos telégramas se oyeron gritos de ¡viva Italia! lo que tiene su esplicacion, pues varios súbditos italianos tomaron parte en la manifestacion.

Los cónsules se han negado á apoyar á los revoltosos, y es seguro que el gobierno, de acuerdo con las autoridades israelitas, terminará pronto el conflicto.

El «Daily-News» publica el siguiente telegrama sobre las precauciones que toma la policía rusa contra los atentados de que puede ser víctima el emperador.

San Petersburgo 22.

La policía ha tomado las medidas más rigurosas de precaucion en Gatchina, residencia actual de la familia imperial. Gatchina dista 25 millas de San Petersburgo; ambos puntos están unidos por dos vías férreas: la de Varsovia y la del Báltico. Los polizontes vigilan cuidadosamente á todas las personas que viajan por ellas: las que llegan á Gatchina son escrupulosamente registradas con el mayor secreto.

Las inmediaciones están cuajadas de policía de todas clases, la cual para cumplir con su mision se ve obligada á ocultarse detrás de los árboles y de los matorrales.

La casa en que se aloja el emperador parece más bien una fortaleza que un palacio: está rodeada de fosos y de muros y defendida por mucha artillería y una fuerte guarnicion.

Gatchina era la residencia favorita del Czar Pablo, asesinado en Marzo de 1801 por algunos oficiales del ejército.»

Lóndres 25.

Cámara de los comunes.—Sesion de la noche última.

Se pone á discusion el proyecto de ley de represion en Irlanda.

Gladstone pronuncia un elocuente discurso sosteniendo que nada justifica dicha medida, pues no se advierte en Irlanda aumento en la criminalidad.

Se extiende en consideraciones sobre el estado social de aquella isla.

Dice que los irlandeses piden solo la reduccion de los arriendos, pero no la exencion del pago de los mismos.

Indica que estos arriendos son muy elevados, y que la mayor parte de los colonos no pueden satisfacerlas por completo.

Declara que la oposicion combatirá enérgicamente el proyecto de ley puesto á debate, no solo porque entiende qne compromete en alto grado la prosperidad de Irlanda, sino tambien porque es un peligro para la seguridad del imperio británico.

Continúa la discusion, habiendo sido declarada urgente.

Moscou 25.

La «Gaceta de Moscou» hablando de la nota oficial publicada por el «Mensajero del Imperio» acerca de las relaciones entre Rusia y Alemania, declara que esto no implica en manera alguna ningun cambio en la actitud de la córte de San Petersburgo respecto de la cuestion de los Balkanes.

Lóndres 25.

El periódico «El Standard» publica esta mañana un despacho de Berlin anunciando que el general Krock, capitan general de Varsovia, ha muerto súbitamente.

Añade que, segun un rumor muy extendido, dicho general ha sido asesinado.

Los jefes de la policía y la gendarmería de San Petersburgo han recibido cartas amenazándoles con la muerte si continuasen las prisiones políticas.

Segun el mismo telegrama, éstos continúan siendo muy numerosas.

Lóndres 26.

Cámara de los Comunes.—Sesion de la noche última.

Despues de un animado debate sobre las leyes represivas en Irlanda, se pone á votacion la enmienda de Morles, siendo desechada por 340 votos contra 260.

Parnell siguiendo los consejos de Gladstone, reitera la proposicion que habia presentado pidiendo la suspension de las sesiones de la Cámara para protestar así contra la conducta del gobierno respecto de la cuestion de Irlanda.

Sin más debate se declara despues urgente el *bill* de coercion.

Parnell anuncia que combatirá el *bill* en primera lectura.

Expone la triste situacion en que se encuentra Irlanda y la necesidad de remediarla por medios justos y prudentes.

Dice que antes de que se vote el proyecto de represion propondrá que toda la Cámara se constituya en comision y proceda á abrir informaciones sobre el estado de Irlanda.

San Petersburgo 25.

Parecen ser cada vez más evidentes las pruebas de que el atentado contra el Czar fué preparado en Alemania y no en Zurich, como trató de probarlo una nota oficiosa alemana.

El sumario de la policía rusa ha demostrado lo siguiente: El domingo por la noche, unas cuantas horas despues del arresto de los conspiradores, llegó á nombre de uno de ellos un telegrama de Hamburgo preguntando al destinatario si *se habia ejecutado el proyecto en cuestion*.

La policía sabe tambien que el telegrama fué trasmitido de intento desde Hamburgo, pero que las personas que pidieron noticias sobre la empresa de los conspiradores, viven en Berlin.

CONGRESO

Sesion del 11 Marzo

Discusion de las enmiendas presentadas por D. Rafael Prieto y Caules á los artículos 8.º, 9.º y 11.º de la Ley de asociaciones.

(CONTINUACION)

En cuanto á las sesiones extraordinarias, hay que distinguir dos clases: aquellas que lo son por su objeto, y aquellas que lo son meramente por cambio de dia; sesion extraordinaria es la de cualquier asociacion que tiene el deber de reunirse periódicamente, y que, no pudiendo terminar los asuntos que están á la órden del dia en la sesion ordinaria, designa un dia extraordinario para continuar ocupándose de un asunto dado.

A estas es á las que se refiere el art. 8.º, estas son las comprendidas en las prevenciones de la ley de Asociaciones, porque si el asunto es extraordinario por sus fines, por su objeto, si sale de la esfera de los estatutos, entonces nada tienen que ver con el artículo 8.º, y entran enteramente en el 9.º, ó sea el relativo á las reuniones que se emancipan de la ley de Asociaciones para caer plenamente dentro de la ley de Reuniones públicas.

Mas yo abonaria que la intencion del Gobierno y de la comision se reducian á tener conocimiento y á amparar este derecho, llegado que fuera el caso, si la mera falta de no dar este conocimiento trajera por consecuencia una advertencia, un apercibimiento; pero de ningun modo cuando una falta tan leve da lugar á una penalidad tan enorme. Cierto que el Sr. Calvo y Muñoz ha tenido la bondad de indicarnos que debemos dar las gracias á la comision por haber suavizado la penalidad antes establecida respecto de las asociaciones que no dan conocimiento á la autoridad de sus reuniones, manifestándonos que incurririan nada menos que en prision correccional, por el art. 196 del Código penal; pero yo creo que respecto de este debe haber alguna confusion. Hoy las asociaciones lícitas, las asociaciones cuyos estatutos están aprobados y que funcionan dentro de la esfera legal, no tienen para qué dar conocimiento á la autoridad, ni de sus sesiones ordinarias ni de las extraordinarias; ni el Ateneo de Madrid, ni el Monte de Piedad, ni la Caja de Ahorros, ni las asociaciones benéficas, literarias y científicas de toda España dan hoy conocimiento alguno á la Autoridad de sus sesiones ordinarias y extraordinarias que tienen lugar, que celebran ó que promueven dentro de la esfera, dentro de las condiciones, dentro de los límites de sus estatutos. ¿Acaso va la autoridad á amparar el derecho de los señores del Ateneo en sus reuniones? ¿Irá mañana, señor Calvo y Muñoz?

Pues entonces, ¿á qué estas prescripciones que han de caer al dia siguiente en desuso, y que podrán servir á lo más para alguna pequeña venganza de algun Alcalde de monterilla, ó para alguna prueba de encono ó de exceso de celo de un Gobernador en dias próximos á elecciones? Pero la confusion debe ser aun mayor, porque no descubro la tolerancia, la suavizacion de la pena que nos indicaba el señor Calvo y Muñoz por efecto de no haber mantenido las prescripciones del artículo 196..... (*El señor Calvo y Muñoz*: No, del párrafo segundo del artículo 199.) Pero, señor Calvo Muñoz, el párrafo segundo del artículo 199 se refiere á los fundadores, Directores y Presidentes de asociaciones que se establecieren sin haber puesto en conocimiento de la Autoridad local su objeto y estatutos con ocho dias de anticipacion á su primera reunion, ó veinticuatro horas antes de la sesion respectiva el lugar en que hayan de celebrarse estas, aun en el caso en que llegare á cambiarse por otro el primeramente elegido. De manera, que trata de las asociaciones que empiezan á funcionar antes de tener vida legal, y esto precisamente, lejos de borrarlo SS. SS., lo han ampliado en el art. 4.º, tan elocuentemente combatido por el Sr. Labra, en el cual han dado otra prueba de retroceso, de ser en esta ocasion menos liberales, no que el señor Romero Robledo de hoy, sino que el señor Romero Robledo del año 80, porque la ley de Reuniones que lleva su firma establece que las reuniones tumultuosas, como con tanta elocuencia indicaba el señor Calvo y Muñoz, deben ser tratadas de muy distinta manera que las que celebran las asociaciones que funcionan dentro de una esfera predeterminada por sus estatutos.

El Sr. Romero Robledo, en los casos en que para estas reuniones públicas no se haya pedido autorizacion previa, si todo se reduce á esta falta ó se trata de una reunion que obstruya el tránsito público, aunque se ocupe de objetos muy distintos de los que debía ocuparse; si la reunion no tiene el carácter de ilícita, si no incurre en ninguno de los delitos comprendidos en el tít. 3.º del libro 2.º del Código penal, sólo preceptúa que se suspenda ó disuelva en el acto la reunion. El proyecto de ley que discutimos, léjos de suavizar la pena lo que hace es ampliar la establecida para las manifestaciones más ó menos tumultuosas á que se refiere el art. 190, á la mera falta de dar conocimiento del día en que celebrara sus sesiones una sociedad, funcionando ordenada y pacíficamente dentro de sus atribuciones. Mas si la intencion tan laudable que ha indicado el Sr. Calvo y Muñoz, á nombre de la comision, es el único objeto que se ha tenido en vista, nada sería mas fácil que mantener el artículo y borrar esa penalidad monstruosa, dejando una mera advertencia ó un apercibimiento, y reformar el art. 9.º en el sentido comprensivo en armonía con la Ley de reuniones para evitar dificultades, contradicciones y dudas á que da lugar siempre una ley casuística, y á que no pueden menos de dar orígen dos preceptos contradictorios.

El señor VICEPRESIDENTE (Maura): El Sr. Calvo y Muñoz tiene la palabra.

El señor CALVO Y MUÑOZ: Muy pocas palabras tengo que pronunciar para rectificar algunos conceptos que me ha atribuido el señor Prieto y Caules en su rectificacion.

S. S. se extraña de que la comision mantenga en su dictámen una penalidad que le parece excesiva para las asociaciones que no den cuenta con veinticuatro horas de anticipacion de las reuniones de carácter extraordinario. Pues bien: acerca de este punto no podemos discutir en este momento. Es posible que yo piense individualmente como S. S.; quizá entre las opiniones del señor Prieto y Caules y las mias, individualmente, repito, no haya gran diferencia; pero el hecho es que hoy por hoy tenemos que mantener el art. 190 del Código penal tal y como está redactado y este artículo dispone que incurrirán en la pena de arresto mayor y multa de 125 á 1.250 pesetas los directores ó promovedores de cualquiera reunion, ó manifestacion que se celebrare sin haber puesto por escrito en conocimiento de la Autoridad con veinticuatro horas de anticipacion el objeto, tiempo y lugar de la celebracion.

Cuando se discuta el nuevo Código penal, que vendrá muy pronto á esta Cámara, entonces será buena ocasion para que el Sr. Prieto y Caules trate esta cuestion ampliamente con toda la lucidez y con la suma de doctrina de que nos ha dado patente muestra esta tarde, y quizá entonces haya alguien de esta mayoría que opine como S. S. y que crea que realmente es una penalidad escesiva, la penalidad de arresto mayor y multa de 125 á 1.250 pesetas. Pero mientras esto no suceda, la comision tiene que atenerse al artículo 190 del Código, manteniéndolo en toda su fuerza, en todo su alcance y en todo su sentido, porque aun cuando la comision pensara lo mismo que S. S. en esta materia (y ya he dicho que yo, por mi parte, no estoy muy distante de pensar como S. S.) no es posible aceptar su enmienda, porque envuelve una cuestion que afecta profunda y esencialmente á un artículo del Código penal.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Maura): El Sr. Prieto y Caules tiene la palabra para rectificar.

El Sr. PRIETO Y CAULES: Dos palabras. Simplemente para manifestar que nadie obligaba á la comision á hacer extensivo un artículo solo aplicable á las reuniones ó manifestaciones públicas, á las sesiones de las sociedades. Léjos de haberse conformado la comision con el espíritu y con la letra de los preceptos del Código penal los ha ampliado á casos para los cuales no estaban establecidos.

El art. 190 se refiere precisamente á los promovedores ó directores de cualquiera reunion ó manifestacion

que se celebrare sin haber puesto en conocimiento de la Autoridad por escrito, y con veinticuatro horas de anticipacion, el objeto de la reunion ó manifesfacion. De suerte, que esta reunion ó manifestacion nada tiene que ver con el derecho de asociacion, porque el precepto se refiere exclusiva y taxativamente al derecho de reunion. ¿Y qué ha hecho la comision? Léjos de conformarse á los preceptos penales, ampliarlos á casos para los cuales no estaban previstos, acaso cuya aplicacion no puede menos de producir consecuencias absurdas. ¿Y qué hizo el legislador el año 1880 cuando la ley de Reuniones públicas.

Pues á pesar de que este artículo existia, á pesar de que es terminante, á pesar de que taxativamente se refiere á la reunion pública ó á la manifestacion, en vez de decir aplíquese, dijo que no se aplique, porque es escesivamente rigoroso, y limítese la Autoridad á dar cuenta al Gobierno sin remitir el tanto de culpa á los Tribunales. Hé aquí la gran diferencia entre la comision y el Gobierno que entendieron en la ley de Reuniones del año 80, que encontrándose un precepto penal taxativo, sin embargo, dispuso su no aplicacion por rigorosa, y la comision, á pesar de sus opiniones liberales que nosotros aplaudimos; y el Sr. Calvo, á pesar de su opinion personal la sacrifica, y se presta á que este precepto se aplique, no ya á la reunion, sino á la asociacion, á la persona jurídica cuando funciona dentro de la esfera de sus estatutos, para lo cual no se escribió, y en la cual no se pensó nunca cuando se promulgó el Código penal.

Leida de nuevo la enmienda y puesta á votacion, fué desechada.

Leida otra enmienda del Sr. Castelar dijo

El señor VICEPRESIDENTE (Maura): La comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. CALVO Y MUÑOZ: La comision tiene el señalamiento de no aceptar la enmienda del Sr. Castelar.

El señor VICEPRESIDENTE (Maura): Tiene la palabra para apoyar la enmienda el señor Alvarado.

El Sr. ALVARADO: Sres. Diputados, el discurso que acaba de pronunciar el Sr. Prieto y Caules me evita decir la mayor parte de los argumentos que, en mi sentir, pueden aducirse en contra del artículo que se discute. Al presentar nosotros al art. 2.° la enmienda que la comision tuvo la bondad de aceptar, demostramos que no queremos negar á los Gobiernos las condiciones y las garantías necesarias para el cumplimiento de su ministerio, pero que hemos de oponernos á que se establezcan en las leyes prescripciones que, en vez de contribuir al aumento de esas garantías necesarias al Gobierno, constituyen un verdadero límite al derecho de asociacion.

Yo he oido las palabras dichas por el señor Calvo y Muñoz en contestacion al señor Prieto y Caules. Permítame el señor Calvo que le diga que la interpretacion dada por S. S. al art. 8.° está en abierta contradiccion con la letra de ese artículo.

(Continuará).

MAHON

El Sr. Alcalde ha visitado hoy varias escuelas particulares para cerciorarse de la capacidad y condiciones higiénicas que reunen los locales en donde se hallan instaladas.

Como es conocido el laudable interés con que el Sr. Vinent mira todo lo relativo á la enseñanza, esperamos que adoptará las medidas más acertadas para prevenir cualquiera enfermedad contagiosa, peligrosa siempre y con especialidad en la estacion primaveral.

—

El bisemanario «El Vigía Católico» de Ciudadela, repartió ayer á sus abonados el siguiente aviso:

AL PÚBLICO

«Vencidas las dificultades que momentáneamente surgieron entre el Director y redactores de «El Vigía Católico», continuará, á contar desde mañana, la publicacion de dicha Revista, con las mismas condiciones que antes.

Ciudadela 29 de Marzo de 1887.—*La Redaccion.*»

—

Dice «El Ancora» de Palma que llama la atencion en el cementerio rural de aquella ciudad el cadáver de una mujer de 81 años muerta hace quince dias sin que presente señal alguna de descomposicion.

¿Tendremos milagro en puerta?

—

Ha sido nombrado comisionado para la conduccion de los quintos de esta ciudad á la capital de la provincia D. Pablo R. Cardona.

—

A causa sin duda de lo desapacible de la tarde la música de la Escuadra de instruccion no tocó ayer tarde en Calafiguera como estaba anunciado.

—

En el vapor correo «Menorca» ha salido esta tarde para Madrid el contra-almirante de la escuadra Sr. Maimó.

—

El director del apreciable colega que se publicaba en Palma bajo el título de «El Demócrata», ha sido condenado á dos meses y un día de prision mayor en vez de diez años que pedía el fiscal por la reproduccion de un artículo.

Sentimos de todas veras el percance de nuestro estimado amigo.

—

Segun vemos en «El Isleño» de Palma, el empresario del teatro principal de aquella ciudad ha contratado para una serie de conciertos al eminente violinista Sr. Sarasate, que tanto entusiasmo ha producido en cuantos públicos se ha presentado.

—

Por ser ayer domingo, dice «La Opinion» de Palma en su número de anteayer, nos sorprendió el inusitado movimiento que observamos en algunas fabricas; y acertando á pasar casualmente por el almacen de un conocidísimo comerciante, averiguamos que todo se debia al aprovisionamiente de 38 mil raciones pedidas por la escuadra española surta en Mahon.

Parece que á la pregunta del comisario de aquella, de que se le dígera en que plazo podian suministrarse, se contestó que en tres dias. Y tal ha sucedido puesto que hoy han quedado embarcadas.

Nunca hubiéramos creido que aquí se hallaran elementos bastantes para el suministro en tan corto plazo ni en tan gran cantidad, cuando es sabido el tiempo que requiere la preparacion, fabricacion, separacion y envase de cada artículo, pues lo pedido abraza desde la galleta fina para oficiales, hasta el tocino para la tripulacion.

Felicitamos á nuestros paisanos y á la escuadra que seguramente nunca habrá estado mejor servida, pudiendo asegurar que preferimos a las legumbres y demás comestibles que compramos para nuestro consumo la provision que se remite á la escuadra.

—

Leemos en «La Publicidad» de Barcelona del dia 27:

«Junto á la escollera del Este está anclada la fragata de guerra norteamericana «Quinuebag», que anteayer llegó á este puerto. El comandante del buque M. Lepiwg, visitó oficialmente á nuestras autoridades y ayer á las cuatro de la tarde el señor Gobernador civil devolvió la visita á bordo de la «Quinuebang», siendo recibido con los honores correspondientes, por el comandante, la oficialidad y el cónsul de los Estados Unidos en esta plaza.

El señor Antúnez sostuvo una larga conversacion con M. Lepiwg, expresándose perfectamente en inglés.»

—

Una escuadra mónstruo.—Con motivo del jubileo de la reina Victoria, que se celebrará el 20 de Junio, va á reunirse en las costas de la Gran Bretaña la mayor escuadra que se haya visto en estos tiempos.

Todos los buques de guerra ingleses (excepto los de estacion) se aperciben para la anunciada revista naval, á la cual asistirán hasta los que desde hace cincuenta años están fuera de servicio. Entre estos figura el navío de tres puentes «Victory», en cuyo alcázar de popa flotó en la batalla de Trafalgar la insignia del almirante Nelson.

A su bordo irá la reina cuando pase revista.

La flota se dividirá en tres poderosas escuadras á las cuales se agregará inmenso número de cañoneros y torpederos.

Créese que, entre todos, llegarán á 250 los buques.

—

Esta tarde han sido embarcadas para Palma 23 cabezas de ganado lanar.

—

Un célebre astrónomo pronostica que a pesar de la temperatura primaveral generalizada en una gran parte de Europa, aun han de caer espesísimas nevadas y recrudecerse el tiempo con frios intensísimos.

—

BOLSA DE MADRID

29 de Marzo.

4 por 100 interior perpétuo. .	64·700
4 por 100 amortizable . . .	80·150
Billetes Hipotecarios de Cuba.	97·750

BOLSA DE BARCELONA

29 de Marzo, 4'50 t.

4 por 100 interior.	64'800
4 por 100 exterior.	66'020
4 por 100 amortizable . . .	80'250
Bil. hip. Cuba. Emision de 1880	97'870
Bil. hip. Cuba. Emision de 1886	94'120
Banco Hispano Colonial . .	45'250
Acciones ferrocarril Francia.	37'750
Id. Norte	76'500
Id. Orense.	9'870
Obligaciones Francia. . . .	58'870
Id. Norte	00'000
Id. Orense.	28'120
Id. Almansa.	65'320
Obligaciones Trasatlánticas .	91'500

Crónica marítima.

Buques entrados

Día 30

De Barcelona gol. «San Jaime», pat. Francisco Leon, con 7 trip. y efectos.

Buques despachados

Día 30

Para Palma v. correo «Menorca», cap. D. Francisco Cardona, con 17 trip., efectos y la correspondencia.

TELEGRAMAS PARTICULARES
de El Liberal

Madrid 30.

El brigadier Mariné ha conferenciado con el ministro de la Guerra Sr. Cassola.

Se atribuye bastante importancia política á la conferencia que han celebrado los señores Sagasta y Marqués de la Vega de Armijo.

Vuelven á circular rumores de crisis ministerial.

Se asegura que el Papa ha solicitado el concurso de los gobiernos de Alemania y Austria con el objeto de mejorar su situacion.

Madrid 30.

El Senado ha aprobado los últimos artículos del arriendo de la renta de tabacos. Mañana se votará definitivamente todo el proyecto.

El Sr. Portuondo ha explanado en el Congreso una interpelacion sobre el estado de la isla de Cuba.

El Sr. Moret le ha contestado en un brillante discurso.

Despues ha continuado la discusion sobre el contrato con la Trasatlántica. Terminado este debate empezará la discusion de la reforma del Código penal.

D. Monserrate García Sanchez, *Juez de primera instancia del partido de Mahon.*

Hago saber: que el dia primero de Abril próximo y hora de las once de la mañana se procederá simultáneamente en este Juzgado y el municipal de Ciudadela á la subasta y remate, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en los mismos, de dos porciones de terreno sitos en el término municipal de de dicha ciudad de Ciudadela, llamadas *Huerto de dalt* y *Las Velas*, de estension superficial métrica, la primera de setenta áreas, y la otra de treinta y una áreas y treinta y nueve centiáreas, propia de los menores Magin, Juan y Margarita Vila y Fiorit, bajo el tipo de tres mil seiscientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, y de setecientas sesenta y cinco pesetas respectivamente, debiendo los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, cuyo depósito servirá al rematante á cuenta del precio y se devolverán los otros á los demás interesados, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra el espresado valor y que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad de las fincas, que se hallan de manifiesto en la Escribania del actuario y en el Juzgado municipal referido y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en el espediente sobre autorizacion para la venta de bienes de los espresados menores.

Dado en Mahon á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Monserrate García Sanchez.—Ante mí, Juan Allés.

***

Hago saber: que el dia dos de Abril próximo y siguientes hábiles necesarios á las dos y media de la tarde se venderán judicialmente en la casa-tienda que fué de Victoria Teixidor sita en esta ciudad y calle de la Plana número ventiocho si las posturas fueren competentes y por medio de lotes, todos los géneros y demás bienes muebles que fueron de la referida finada, con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la escribanía del presente actuario: pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dada en el juicio de abintestato de la expresada Teixidor. Mahon diez y ocho Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Monserrate García Sanchez.—Ante mí, Lorenzo G. Pons, Esno.

El Comandante militar de *marina de la provincia de Menorca, capitan del puerto de Mahon.*

Hace saber: Que debiendo de admitir quince individuos voluntarios para el servicio de fogoneros, los que deseen cubrir dichas plazas pueden presentarse á bordo de la «Numancia» el día 1.º de Abril próximo no debiendo tener menos de 20 años ni más de 40 y demás condiciones de que se les enterará.

Lo que se inserta para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Mahon 28 Marzo de 1887.—José Ramis de Ayreflor.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.º 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.º 25.

Píldoras orientales del Dr. Casasa

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Píldoras, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Cuantos padezcan de la boca.

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serralnt del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades secretas.

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, esclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al Dr. Casasa en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Adróver, fotógrafo

Deyá, 1

A instancias de un numeroso público que ha sabido aprovechar los adelantos del arte, suspende por unas cuantas semanas la marcha para las Américas el fotógrafo Adróver para poder satisfacer los deseos de muchas personas que quieren aproecharse de la rebaja de precios de las fotografías de todos tamaños.

Se fotografian los domingos y lunes

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO de

Bernardo Fábregues y Sintes

Nueva 25

En el citado establecimiento se admiten suscriciones á las obras siguientes:

Manual de Cirugía menor, obra dedicada á los practicantes, ministrantes, sangradores, dentistas y matronas, por D. A. Formila Corsi —A medio real la entrega.

El Consultor del ornamentista, tratado teórico-práctico de pintura decorativa, por reputados artistas.—A medio real la entrega.

Guia del peluquero; obra indispensable á los peluqueros, peinadoras y perfumistas, por F. Barado.—A medio real la entrega.

Obras de Miguel de Cervantes Saavedra incluso el D. Quijote de la Mancha.—A cuartillo de real la entrega.

Pianos Steinway

LOS MEJORES DEL MUNDO

Unico depósito en las Baleares

CASA BANQUÉ

PALMA

Vacuna suiza

Un cristal. . . . 3 Ptas.
Un estuche con 4 tubos . 4 »
Un frasco . . . 15 »

Depósito en Menorca

Farmacia La Salud

Subasta

En el despacho del notario D. Pedro Orfila se venderán en licitacion verbal el dia 31 del corriente, á las 11 de la mañana las fincas siguientes:

1.ª una casa situada en esta ciudad calle del Rector n.º 12, bajo el tipo de 6.000 pesetas; 2.ª otra casa situada en esta ciudad calle de San Jaime n.º 3, bajo el tipo de 4.000 pesetas; y 3.ª un almacen en el anden de Poniente del puerto de esta ciudad n.º 81, bajo el tipo de 2.750 pesetas.

Las condiciones de la subasta y títulos de propiedad obran en poder de dicho notario.

LOTERIA NACIONAL

Administracion de Loterías de 1.ª clase n.º 5.—Mahon

(ESTANCO CALLE DE LA ARRAVALETA)

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 4 de Abril de 1887.

Ha de constar de **12.000** billetes, al precio de **250** pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de **25** pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser **672**, importantes **2.190.000** pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS		PESETAS
1	de	500.000
1	de	250.000
1	de	120.000
3	de 40.000	120.000
50	de 5.000	250.000
610	de 1.500	915.000
2	aproximaciones de 8.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.	16.000
2	id. de 6.000 para el premio segundo	12.000
2	id. de 3.500 para el premio tercero	7.000
672		2.190.000

Mahon 25 de Marzo de 1887.—El Administrador, Diego de la Torre.

Al público

Procedente del estranjero, acaba de llegar á esta ciudad un italiano con figuras religiosas y objetos de adorno y escultura, los que se venden á precios muy arreglados.

Hay figuras pintadas al óleo.

Calle Nueva, número 26.

PLANCHADORA Una que vive calle del Angel 27 ofrece sus servicios en toda clase de planchados.

PIANO Está para alquilar ó vender uno de buenas voces.

Calle del Comercio n.º 29.

Fonda Balear

DE

PASCUAL ALEMANY

Palma de Mallorca

PLAZA MAYOR

Se sirve á la carta y en mesa redonda

La circunstancia de estar situado este establecimiento en el centro de la poblacion y por lo tanto contiguo á todos los departamentos oficiales y mercantiles y á la estacion del ferrocarril, contribuye en parte para la mayor comodidad de los señores huéspedes alojados en el mismo. La fama que desde su instalacion viene adquiriendo esta fonda, garantiza el buen trato y aseo.

GRAN GIMNASIO HIGIÉNICO

ORTOPEDICO-RECREATIVO PARA AMBOS SEXOS

27, Hannover, 37

ENFERMEDADES DE LA BOCA

PASTILLAS NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Grup, Ronquera, Fetidez del aliento é Inflamaciones de la garganta.

Las **PASTILLAS NIELK** calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

Se venden en todas las farmacias.

Para evitar imitaciones y falsificaciones, exíjase en cada caja el sello de la **Sociedad Farmacéutica Española**, impreso en tinta roja, por ser la garantía de la legitimidad.

SOBRES IMPRESOS
CON PRONTITUD Y ECONOMÍA
Imprenta de El Liberal

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!

POR MEDIO DE EL

Elixir Dentifrico

DE LOS

RR. PP. BENEDICTINOS

de la Abadïa de SOULAC (Girónda)

Prior Dom MAGUELONNE

2 MEDALLAS DE ORO

Bruselas 1880 *Lóndres* 1884

LAS MEJORES RECOMPENSAS

INVENTADO EN **1373** POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD

« El empleo cuotidiano del **Elixir Dentifrico de los RR. PP. Benedictinos** cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la carie fortalece las encías rindiendo á los dientes un blanco pérfecto.

« Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalándoles esta antiquísima y útil preparacion como el **mejor curativo** y **único preservativo** de las **Afecciones dentarias.** »

Casa fundada en 1807 **Agente General: SEGUIN** 3, Rue Huguerie, 3 BORDEAUX

Depósito en todas las Farmacias y Perfumerías de Francia y Estranjero

Mahon.—Imp. de Bernardo Fabregues.